RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 176-2023-CU-UIGV
Lima, 15 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 024-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que la Autonomía Universitaria implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 024-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, el Rector (e) de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega propone la designación de los miembros de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y del Tribunal Disciplinario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 9 del Reglamento para la Prevención y Sanción en Casos de Hostigamiento Sexual Aplicable a Estudiantes, Docentes, Graduados y Personal No Docente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.° 93-2023-CU-UIGV;

Que, luego de la deliberación correspondiente, en la referida Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario, se acuerda aprobar la designación de los miembros de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, el cual queda integrado de la siguiente manera:

a) Gerente de Sistemas Administrativos (Presidente - miembro titular)
b) Jefa de la Oficina de Secretaría y Registros Académicos (Segundo miembro titular)
c) Director de la Dirección de Gestión de la Calidad (miembro suplente)

d) Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos (miembro suplente)

Así también, se acuerda aprobar la designación de los miembros del Tribunal Disciplinario, el cual queda integrado de la siguiente manera:

a) Rector (Presidente - miembro titular)
b) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Segundo miembro titular)
c) Secretario General (miembro suplente)
d) Coordinadora de la Dirección de Gestión de la Calidad (miembro suplente)

Igualmente, se acuerda que, a través de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario se efectúen las coordinaciones necesarias con los estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con la finalidad que remitan a la Secretaría General, tres representantes para ser designados como tercer miembro titular y miembro suplente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, y miembro titular del Tribunal Disciplinario, debiendo garantizar para ello la paridad de género; sin desmedro que, la referida Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario puedan iniciar sus actividades con los miembros designados a la fecha;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Rectorado, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, el cual queda integrado de la siguiente manera:

a) Gerente de Sistemas Administrativos (Presidente - miembro titular)
b) Jefa de la Oficina de Secretaría y Registros Académicos (Segundo miembro titular)
c) Director de la Dirección de Gestión de la Calidad (miembro suplente)
d) Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos (miembro suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros del Tribunal Disciplinario, el cual queda integrado de la siguiente manera:

a) Rector (Presidente - miembro titular)
b) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Segundo miembro titular)
c) Secretario General (miembro suplente)
d) Coordinadora de la Dirección de Gestión de la Calidad (miembro suplente)

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario efectúe las coordinaciones necesarias con los estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con la finalidad que remitan a la Secretaría General, tres representantes para ser designados por el Consejo Universitario como tercer miembro titular y miembro suplente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, y

miembro titular del Tribunal Disciplinario, debiendo garantizar la paridad de género; sin desmedro de ello y en tanto los estudiantes no comuniquen a sus representantes, la referida Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario deben iniciar sus actividades con los miembros designados a través de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento de la presente resolución a cada uno de los miembros designados en los artículos primero y segundo, así como a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega